



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2013

**Al Sr. Presidente de la Junta de Ética,
Acuerdos y Organismos de Control de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Diputado Garayalde, Jorge
S / D:**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en representación de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Asociación por los Derechos Civiles (ADC), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), en el marco del proceso de selección de Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de hacerle llegar el pliego de preguntas que consideramos necesario hacer al candidato propuesto por el Sr. Jefe de la Ciudad, Martín Ocampo.

Entendemos que la audiencia pública que se celebrará en el día de hoy es la ocasión adecuada para que el candidato propuesto responda a las preguntas u observaciones de la ciudadanía, lo que posibilitará conocer sus posiciones sobre temas que serán fundamentales en el ejercicio del cargo para el que se lo propone.

Consideración preliminar

Hemos observado que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante GCBA) incumplió un paso fundamental en el procedimiento para la designación de las autoridades máximas del Ministerio Público. El artículo 8 del Decreto 381/2012 establece que previo a fijarse la audiencia pública y luego del proceso de adhesiones e impugnaciones en sede del ejecutivo, el Jefe de GCBA debe publicar en el Boletín Oficial las razones por las cuales remite la candidatura a la legislatura.



Sin embargo, la Legislatura fijó un periodo de impugnaciones y fecha de la audiencia para el viernes 6 de diciembre mediante Resolución JEOAC-2013 sin efectuar la publicación en esa oportunidad. Una vez vencido el plazo y a dos días de materializarse la audiencia hicieron la publicación correspondiente. Este incumplimiento atenta contra la transparencia del proceso y la participación sustantiva de la ciudadanía en el proceso de selección y designación de los candidatos, privándolos de conocer las razones por las que el Poder Ejecutivo eligió al candidato propuesto.

A continuación les hacemos llegar el pliego de preguntas para el candidato Martín Ocampo.

1. ¿Qué evaluación hace acerca del impacto de la incorporación de los principios y estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos a nuestro ordenamiento jurídico, y en particular sobre el derecho penal? ¿Los ha utilizado alguna vez para resolver un caso? ¿Cómo inciden en el trabajo de la fiscalía?
2. ¿Cuáles serán las acciones del Ministerio Público Fiscal en relación a la aplicación de tipos penales o contravencionales que puedan generar conflictos de derechos, por ejemplo en casos como la venta ambulante, trabajo sexual, cuidacoches, etc.?
3. ¿Cuál es la política que va a seguir la Fiscalía General respecto de la venta ambulante?
4. ¿Cómo considera que debe interpretarse el concepto de "ostensibilidad" del artículo 81 del Código Contravencional sobre oferta y demanda de sexo? ¿De qué forma debe manifestarse la decisión del MPF para que la intervención de la policía sea válida?
5. ¿Qué acciones implementaría desde la Fiscalía General en relación a las contravenciones vinculadas al uso del espacio público tales como "Ciudar coches sin autorización legal" (art. 79 CC), "Oferta y demanda de sexo en los espacios públicos" (art. 81 CC), "Usar indebidamente el espacio público" (art. 83 CC)? ¿Qué lugar les daría en el orden de prioridades al elaborar la política criminal de la Ciudad?
6. ¿Cuáles serán las intervenciones del Ministerio Público Fiscal en casos de violencia institucional en la ciudad, en particular en los siguientes temas: abusos policiales en el espacio público en los que sea competente la justicia de la ciudad y en casos de uso de la fuerza en operativos de desalojos?
7. ¿Cuál es su opinión sobre la Resolución FG N° 121/08 "Protocolo de actuación para la restitución de inmuebles usurpados dirigido a fiscales y órganos del gobierno de la Ciudad que intervienen en el procedimiento"?

8. ¿Cuál es su opinión sobre el momento oportuno para dar participación a la Asesoría General Tutelar (AGT) y la Defensa en los procesos de desalojo?
9. ¿Qué opinión le merece la propuesta de reforma del artículo 335 sobre el procedimiento de desalojos en casos de usurpación, prevista en el Proyecto de Ley EE N° 06433771-MGEYA-SSJUS-13?
10. En relación con el artículo 78 del Código Contravencional sobre obstrucción de la vía pública, ¿considera que la Fiscalía General tiene alguna función que desarrollar en casos de uso del espacio público con motivo de manifestaciones públicas?
11. ¿Cuál será el criterio del Ministerio Pública Fiscal en cuanto a la aplicación de la suspensión del juicio a prueba?
12. ¿Está de acuerdo con la incorporación de criterios de oportunidad? ¿Cuáles serían los criterios de actuación que marcaría a los fiscales para guiar el uso de la oportunidad? En tal caso, ¿qué sistema de control interno debe existir para optimizar su implementación?
13. ¿Qué alcance le adjudica al sistema acusatorio en el proceso contravencional-penal? ¿Considera que el pedido de absolución del fiscal limita la intervención del juez de la causa?
14. ¿Ve algún problema en que la mayoría de los procesos terminen mediante el juicio abreviado?
15. ¿Implementaría un proceso de concurso público para seleccionar candidatos a ocupar cargos de secretarios dentro de la Fiscalía, Defensoría o AGT?
16. Respecto de los procesos de selección e ingreso ¿Implementaría un proceso de concurso público para seleccionar candidatos a ocupar cargos de secretarios dentro de la Fiscalía General? ¿Qué procesos implementaría para garantizar un ingreso transparente e igualitario al Ministerio Público en cargos de menor jerarquía?
17. ¿Qué opinión le merece que se hayan aumentado los recursos y planta de personal de las fiscalías para dar soporte a los nuevos delitos que serían de competencia de la ciudad, cuando en la actualidad todavía no se ha concretado la tercera transferencia? ¿En qué medida cree necesario avanzar en este sentido hacia el definitivo traspaso de los delitos que tramitan en la justicia nacional a la justicia de la ciudad?



Confiamos en que las preguntas propuestas serán tenidas en cuenta con el objeto de garantizar un debate robusto e informado en el proceso de designación del Fiscal General de Ministerio Público. Estamos convencidos de que solo en la medida en que este proceso sea transparente, abierto y participativo se fortalecerá la legitimidad del candidato elegido.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarla muy atentamente,

Eleonora Rabinovich
Directora Adjunta
ADC

Mabel BIANCO
Presidenta
FEIM

Gastón Chillier
Director Ejecutivo
CELS

Renzo Lavin
Co-Director
ACIJ

I.N.E.C.I.P.

María Sidonie Porterie
Directora Ejecutiva